

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydée Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2020-0016900

Accionante: PATRICIA RUIZ DE TOCANCIPA

**Accionado: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA
DE REGISTRO E INSTRUMENTOS
PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA CENTRO**

Auto Interlocutorio No. 285

En ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, la señora PATRICIA RUIZ DE TOCANCIPA, quien actuando por conducto de apoderado judicial y en ejercicio de la acción de tutela, radicó el 28 de julio de 2020, en el Sistema de Registro de Tutelas en Línea de la Rama Judicial – Oficina de Reparto, acción de tutela en contra de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA CENTRO, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

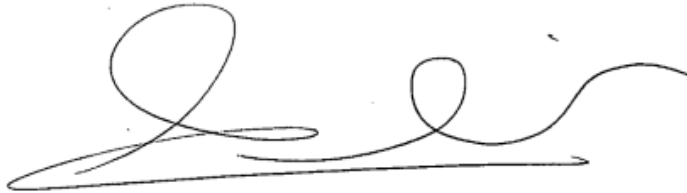
Mediante correo electrónico del 29 de julio de 2020, fue remitida a la Oficina Apoyo Juzgados Administrativos CAN - Seccional Bogotá, y por reparto de esa misma fecha a las 9:51 de la mañana, le correspondió a éste despacho el conocimiento de la misma; por lo cual entra al despacho a decidir sobre su admisión, advirtiéndose que si bien se indica que el abogado BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ actúa en calidad de apoderado de la accionante, una vez verificado el poder anexo a la solicitud de amparo, se pudo verificar que en él no se señaló que estuviese autorizado o facultado para instaurar la acción de tutela que nos ocupa.

Por lo señalado y previo a decidir sobre la admisión de la presente acción constitucional, **se requiere a la parte actora, con el fin de que aporte el**

correspondiente poder debidamente constituido, para el efecto, específicamente instaurar la presente acción.

Por lo anterior, se le concede el término de un (1) día contado a partir del recibo de la notificación del presente proveído para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 30 de julio de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 72.

KAREN TORREJANO HURTADO

SECRETARIA